



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DPTO. DESARROLLO DE BENEFICIOS**

**OFICIO ORDINARIO N° 232/2024  
ANT.: OFICIO N° 56294 DE 27.11.2023  
MAT.: INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA EN DIÁLISIS  
SANTIAGO , 05/01/2024**

**DE : CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**A : JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA  
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

En respuesta al oficio del antecedente, sobre las coberturas de la prestación de diálisis en Fonasa. Hay que informar, que la prestación de salud se encuentra en los aranceles de la Modalidad de Atención Institucional (MAI) y Modalidad de Libre Elección (MLE). En el arancel de la Modalidad Atención Institucional, la prestación de hemodiálisis se actualizó de valor durante el año 2023, según R.E. N° 244 del 15.03.2023, donde se definió el valor según estudio de costos encargado por Fonasa a la Universidad de Chile, estudio realizado en prestadores privados en convenio con Fonasa, en base a esos resultados, se materializan los siguientes precios en el arancel de la Modalidad:

Código	Glosa Prestación	Valor \$ 2023
1901028	Hemodiálisis con bicarbonato con insumos (por sesión, incluye traslado paciente)	73.270
1901128	Hemodiálisis con bicarbonato con insumos (por sesión, sin traslado paciente)	68.560

Los pacientes que reciben tratamiento de hemodiálisis bajo la Modalidad de Atención Institucional tienen copago cero. Es decir, tiene cobertura financiera del 100%.

La nueva actualización de precios de la prestación de hemodiálisis se realizará con la nueva versión de aranceles correspondientes al año 2024, por medio de una Resolución Exenta, que es aprobada por el Ministerio de Salud y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.

**CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

CCP / NDR / RLT / MGH / BBD / jpr

**DISTRIBUCIÓN:**

CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES MINISTERIO DE SALUD  
DIVISIÓN GESTIÓN COMERCIAL DE FONASA  
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

yCUQSMII  
Código de Verificación